



DECRETO No. 563 DEL 2020

“Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de
de carrera administrativa”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio GOBOL-20-032324 de fecha 06 de octubre de 2020, la señora MARIA CONCEPCION SANCHEZ RICARDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.283.485, presentó renuncia al empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 23, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar.

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la señora MARIA CONCEPCION SANCHEZ RICARDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.283.485, al empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 23, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar, y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención.

Que por lo anteriormente expuesto en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar, quedará un empleo en vacancia definitiva de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 23, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar, cargo de carrera administrativa.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora MARIA CONCEPCION SANCHEZ RICARDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.283.485, al empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 23, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia absoluta del empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 23, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los trece (13) días del mes de octubre de 2020.


FIRMA DIGITAL
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar